



ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE ACUERDA LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PROPUESTA PARA EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2016/06/29
2016/07/20
2016/09/01
LIII Legislatura
5414 "Tierra y Libertad"



**VISIÓN
MORELOS**



LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria de Pleno iniciada con fecha 29 de junio y concluida el 6 de julio del 2016, la Junta Política y de Gobierno de la LIII Legislatura del Congreso del estado de Morelos, presentó ante el Pleno, propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se acordó proponer a esta Honorable Asamblea, la integración de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta LIII Legislatura del estado de Morelos, bajo los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1º.- El artículo 32, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, establece que: “La Mesa Directiva será la responsable de coordinar los trabajos legislativos del pleno, así como de las comisiones y comités del Congreso del Estado.” Asimismo establece que: “Los integrantes de la Mesa Directiva durarán en sus funciones un año y podrán ser reelectos.”

2º.- Que el próximo 15 de julio concluye el segundo período ordinario de Sesiones del primer año de ejercicio constitucional de esta LIII Legislatura del Congreso del estado de Morelos, y el próximo 31 de agosto del año concluye el período de un año, para el que fue electa la actual Mesa Directiva.

3º.- El artículo 32, de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, señala que la Mesa Directiva es la responsable de coordinar los trabajos legislativos del Pleno, así como, de las Comisiones y Comités del Congreso del Estado.





4º.- Asimismo, su artículo 33, establece que la Mesa Directiva se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, que será electa por mayoría calificada de los integrantes del Congreso del Estado, mediante votación por cédula.

5º.- Que ante la proximidad de la conclusión del actual período ordinario de sesiones de este primer año de ejercicio constitucional, se hace necesario designar a los integrantes de la Mesa Directiva que habrá de desempeñarse durante el segundo año de ejercicio constitucional.

6º.- En sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, la Junta Política y de Gobierno, acordó presentar a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de la Mesa Directiva que habrá de desempeñar su encargo durante el segundo año de ejercicio constitucional de esta LIII Legislatura del estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura aprueba el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La integración de la Mesa Directiva propuesta para el segundo año de ejercicio constitucional de la LIII Legislatura del estado de Morelos, quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Francisco Alejandro Moreno Merino.

Vicepresidenta: Dip. Hortencia Figueroa Peralta

Secretario: Dip. Silvia Irra Marín

Secretario: Dip. Edith Beltrán Carrillo

SEGUNDO.- De resultar electos, los integrantes de la Mesa Directiva propuesta, fungirán en su encargo durante el Primer y Segundo Período Ordinario de Sesiones y Diputación Permanente del segundo año de Ejercicio Constitucional, así como en los periodos extraordinarios que en su caso sean convocados.

TERCERO.- Una vez que hayan sido designados, otorgarán la protesta al cargo en términos de Ley.





TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- Comuníquese los nombramientos de los integrantes de la Mesa Directiva al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al Congreso de la Unión, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Ayuntamientos del Estado, así como a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto del Secretario de Asuntos Legislativos y Parlamentarios de este Congreso.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos, de conformidad con el artículo 145, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria iniciada el día veintinueve de junio y concluida el día seis de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

**Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado.**

Dip. Francisco A. Moreno Merino

Presidente

Dip. Silvia Irra Marín

Secretaria

Dip. Efraín Esaú Mondragón Corrales

Secretario

Rúbricas.

